



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 1126 22

Comodoro Rivadavia, *25* de *ABRIL* de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.117/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone "CREAR el MUSEO CHALET HUERGO". Actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 1208-M-21 que comprende el edificio propiamente dicho y su jardín histórico como elementos indivisibles declarado Monumento Histórico Nacional según Ley N° 27.537/19.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR VICE INTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

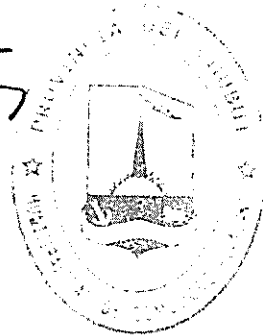
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 16.117/22.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen con -
nocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHI-
VESE.-**

Liliana E. Peralta
Prof. LILIANA E. PERALTA
SECRETARIA DE CULTURA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Othar Macharashvili
OTHAR MACHARASHVILI
VICEINTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

DUVAL MARIANO ALBERTO
MARGADO
SECRETARIA DE LEGADIA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

RECIBO: *Nancy*

DIA *12* MES *4* AÑO *22* HORA *14:27*

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

Número Interno: 10.920/21

ORDENANZA N° 16.117/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **CRÉASE** el Museo Chalet Huergo. Actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 1208-M-21, que comprende el edificio propiamente dicho y su jardín histórico como elementos indivisibles declarado Monumento Histórico Nacional, según Ley N° 27.537/19.

ARTÍCULO 2º: **TÉNGASE** como antecedente de la creación el funcionamiento del mismo, por uso y costumbre, desde el 23 de febrero de 2004.

ARTÍCULO 3º: Anexos que forman parte de la presente Ordenanza:

Anexo I- Definición de museo: Código de Deontología del ICOM

Anexo II- Capítulo X, libro: Ciselli y Hernández (directores y compiladores), "El patrimonio Industrial como la huella del trabajador petrolero en el territorio. El caso Y.P.F en Comodoro Rivadavia", Buenos Aires: Dunken 2015, pp. 216 -238.

Anexo III- Relevamiento de datos Hemeroteca Municipal.

Anexo IV- Ley N° 27.537: Declaración de Monumento Histórico Nacional "Chalé Huergo" y al Jardín Histórico que lo circunde con todos sus componentes, tanto naturales como culturales, sito en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Anexo V - Ordenanza N° 8.830/07, Resolución N° 1261/07: Declaración de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Anexo VI - Constancia de Situación Dominial de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

C.D. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

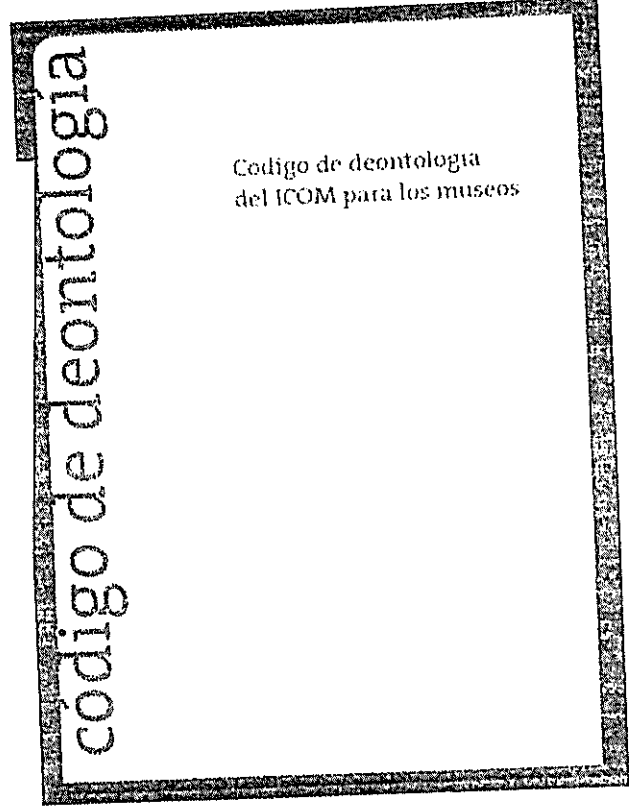
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE ABRIL DE 2022.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante

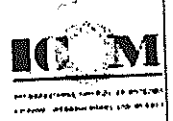
Ordenanza N° 16.117/22 ANEXO: I

ANEXO I



Esta edición del Código de Deontología del ICOM para los Museos ha sido compuesta en caracteres "TheSans" e impresa en papel reciclado "Cylcia" en enero de 2006 por HORY (Paris, Francia). Tirada: 24.000 ejemplares en español, francés e inglés.

Diseño: Claire Pasquet / Atelier Fabrizi (Paris, Francia)
Editora trilingüe: Lysa Hochroth / ICOM
Publicado por el Consejo Internacional de Museos (ICOM)

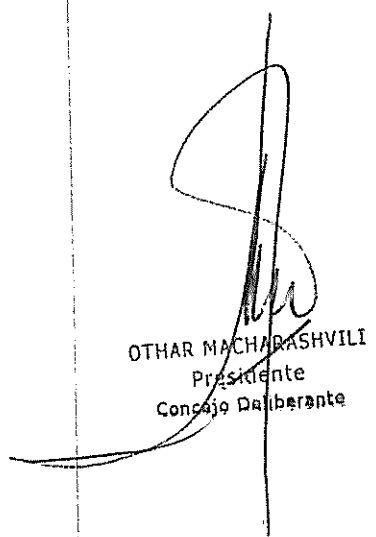


Deposito legal 1° trimestre 2006

MUSEO*

Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro y al servicio de la sociedad y su desarrollo, que es accesible al público y accopia, conserva, investiga, difunde y expone el patrimonio material e inmaterial de los pueblos y su entorno para que sea estudiado y edaque y deleite al público.


Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


OTHAR MACHARASHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

01/22

Acuision N° 53

Ordenanza N° 16.117/22
CORRESPONDE A:

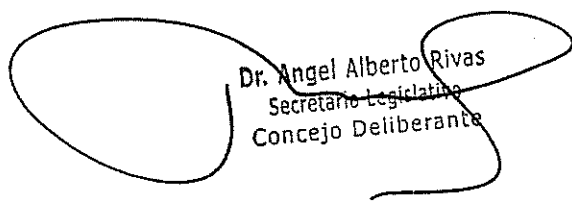
ANEXO: II

ANEXO II

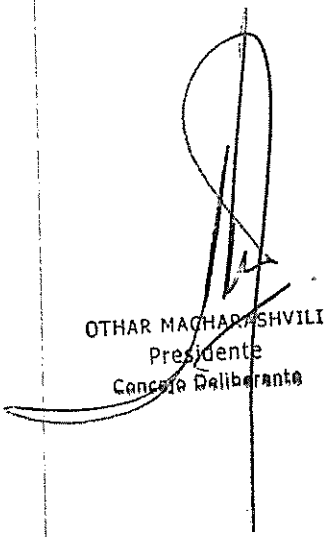
Capítulo X, libro:

- Ciselli y Henández (directores y compiladores), *"El patrimonio industrial como la huella del trabajador petrolero en el territorio. El caso de Y.P.F. en Comodoro Rivadavia"*, Buenos Aires: Dunken 2015, pp 216-238.

(El capítulo antes mencionado está referido al Museo Chalet Huergo y fue escrito por la Lic. Viviana Bórquez, investigadora del Museo).



Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



OTHAR MACHARASHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

01/22
Comisión NPS

De acuerdo al Relevamiento de Datos realizado en la Hemeroteca Municipal, se desprenden los siguientes datos:

- El 23 de febrero de 2003, se abre al público el parque y el edificio del Chalet Huergo. El Diario El Patagónico de esa fecha señala: *"En principio el proyecto del Municipio será la construcción de un museo en la parte alta del edificio. Allí se representará la oficina de Enrique Mosconi y se exhibirán piezas antiguas"*¹. De acuerdo a esto, si bien la reapertura permitió el ingreso al edificio por parte de la gente, el Museo aún no estaba armado.
- Tanto en mayo como en julio de ese año, en distintas noticias, se señala que: *"en la planta alta se va a recorrer la historia de la ciudad en seis salas"*². Y *"se recrea la historia de nuestra ciudad, en seis salas en donde se exponen objetos, planos y fotografías"*³. Es llamativo que en dos meses se haya montado todo, tiempo presente pero se usa la misma descripción. Es probable que no estuvieran listas las salas y simplemente se utilizó la información que ya estaba circulando mediáticamente.
- En cambio, en el diario del 23 de febrero de 2004, se señala que *"mientras que en la planta alta se concretó su reapertura con las salas históricas, a cargo del municipio de Comodoro Rivadavia"*⁴. Además, se informa que (...) *"reapertura del Museo Regional Antonio Garcés y luego a la habilitación de la muestra itinerante a la que el mismo museo presta algunas de sus piezas en el Chalet Huergo. (...) El traslado de reliquias del museo regional al Chalet, y la función itinerante de la muestra, se corresponde con el fundamento de la conservación de las piezas, el de ser exhibidas, a la vez que desahoga el viejo y reducido edificio que se alza en el boulevard de avenida Rivadavia, en su intersección con Chacabuco."*⁵

¹ "El Chalet Huergo abrirá sus puertas a la comunidad", en *El Patagónico*, Comodoro Rivadavia, 23 de febrero de 2003, p. 7.

² "Un edificio histórico cuenta historias", en *Crónica*, Comodoro Rivadavia, 25 de mayo de 2003.

³ Trinidad Martínez, "Chalet Huergo: un paseo histórico", en *Crónica*, Comodoro Rivadavia, 15 de julio de 2003.

⁴ "Platos típicos y danzas en el chalet Huergo de las Colectividades Extranjeras", en *Crónica*, Comodoro Rivadavia, 23 de febrero de 2004, p. 7.

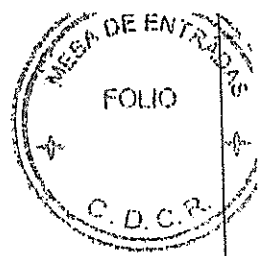
⁵ "Un día para celebrar la memoria", en *El Patagónico*, Comodoro Rivadavia, 23 de febrero de 2004, p. 2.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

OTHAR MACHABASHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.117/27

ANEXO IV



Declaración de Monumento Histórico Nacional al "Chalet Huergo" y al jardín histórico que lo circunda, con todas sus componentes tanto naturales como culturales, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

LEY 27.537
BUENOS AIRES, 20 de Noviembre de 2019
Boletín Oficial, 20 de Diciembre de 2019
siguiente de alcance general
ID (SAL) 11RS0006786

Sancti

monumento nacional, monumentos históricos, Chubut, Cultura y educación
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionó con fuerza de ley

Artículo 1º Declárase Monumento Histórico Nacional el "Chalet Huergo" y el jardín histórico que lo circunda, con todas sus componentes tanto naturales como culturales, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

Art. 2º A los fines dispuestos en el artículo 1º de la presente ley, el citado bien quedará incorporado por las disposiciones de las leyes 12.665 y 25.197

Art. 3º La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, convocada con la participación de Comodoro Rivadavia por los términos y alcances de su cooperación a los efectos de la mejor preservación, guarda y utilización del monumento que se declara

Art. 4º La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos practicará las inscripciones correspondientes en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos y en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble que correspondan

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

Proceder

Dr. TITOMONZO Inchausti Londesti

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARACHVILI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.117/07
CORRESPONDE A:



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD CONCEJO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIDO
DIA MES AÑO HORA

[Firma]
P.O. 20

Anexo I

Número Interno: 10315/06

Ordenanza N° 8830/07

"Declaración de Patrimonio Histórico al Chalet Huergo"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar Patrimonio Histórico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia al edificio del Chalet Huergo y su entorno, transferido a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en los términos de la Ley 24.146, mediante Disposición 310/95 del Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos en fecha 24 de noviembre de 1995. El inmueble está inscripto "ad corpus" en el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura N° 112, posee una superficie de 51.100 m² y una superficie cubierta de 1043,20 m².

Artículo 2º: Incorporar al Chalet Huergo y su entorno al Registro de Bienes de Valor Patrimonial de la ciudad, de acuerdo a la Ordenanza 6629-1/99.-

Artículo 3º: Señalar el inmueble con cartel identificado correspondiente como perteneciente al patrimonio de la ciudad.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA DECIMA PRIMERA REUNIÓN, QUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 03 DE MAYO DE 2007.-

[Firma]

[Firma]
Patricio Enrique Pozos
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

[Firma]
Ricardo Tronant
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 126107 .-

Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 8830/07 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone declarar Patrimonio Histórico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia al edificio del Chalet Huergo y su entorno, transferido a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en los términos de la Ley 24.146 mediante Disposición 310/95 del Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos en fecha 24 de noviembre de 1995. El inmueble está inscripto "ad corpus" en el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura N° 112, posee una superficie de 51.100 m2 y una superficie cubierta de 1043,20 m2.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

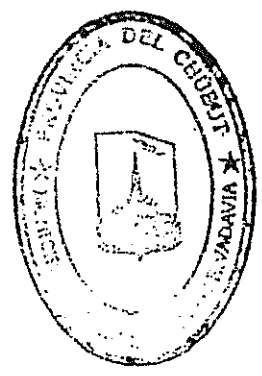
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 8830/07.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Cultura, Ciencias y Deporte.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, ARCHIVESE.-



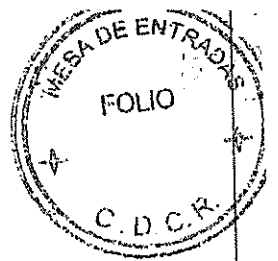
CAROLITA RODRIGUEZ
ASESORA LEGAL
MUN. COM. RIVADAVIA

Dr. MARIO ANDRES MORON
Secretaría de Cultura,
Ciencias y Deportes
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. RAUL DIMONCINI
Intendente
Municipalidad de Com. Rivadavia

Ordenanza N° 16.147/22 Anexo VI
 CORRESPONDE A:

Intendencia de Montevideo
 Dirección General de Catastro



CONSTANCIA DE SITUACION DOMINIAL

IDENTIFICACION CATASTRAL

PARTIDA FUNDIARIA 81100
 Denominación Catastral Actual
 Circunscripción: C Sección: 5 División: MACIZO-100

IDENTIFICACION REGISTRAL

LIBRO DE REGISTRO DE BIENES RAJONALES Nº 3 NIA 15897
 FOLIO 17000
 Registrador: P. Rodríguez

Nombre	Documento	Tipo de Propiedad	Superficie
DON DORO RIVA	30289085593	PROPIETARIO	10.000

Nombre	Descripción
DON DORO RIVA	Alcaldía con los pozos CH 66, CH 94, CH 1028 y sus Zonas de seguridad, pertenecientes a la D.F.
DON DORO RIVA	Acuerdo por Línea de Defensa, que pertenece al servicio del que la S.C.F.L. se ha dado a la D.F. para el mantenimiento, para su operación y mantenimiento.

COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACION DOMINIAL, 20 de Diciembre de 2022.

(Signature)
 Dr. Angel Alberto Rivas
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

(Signature)
 OTHAR MACHARASHVILI
 Presidente
 Concejo Deliberante

(Signature)
 ...